

(España), la notificación a D. Gianluca Foddai, en la que se le comunica la Resolución del Secretario General Técnico por la que se tiene por desistida y se archiva su solicitud de reconocimiento de título, a efectos del ejercicio en España de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, motivada por no haber optado, en el plazo concedido para ello, por someterse a una prueba de aptitud o realizar un período de prácticas. Se publica en cumplimiento de lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Primero.—Se tiene por desistida la solicitud presentada ante el Ministerio de Fomento por D. Gianluca Foddai, con fecha 7 de marzo de 2006, de reconocimiento de título para el ejercicio en España de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, al amparo del Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, por el que se regula el sistema general de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, archivándose de acuerdo con lo previsto en el apartado séptimo de la Orden del Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 12 de abril de 1993, por la que se desarrolla el citado Real Decreto. El desistimiento y archivo de la solicitud deja a salvo el derecho del interesado a instar nuevamente el reconocimiento de su titulación, una vez que complete los requisitos establecidos en la citada normativa, conservándose en este Centro la documentación ya aportada.

Segundo.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede el interesado interponer el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, o en su caso a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o bien en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 2006.—El Secretario General Técnico, P. D. (artículo 16 Ley 30/1992), el Subdirector General de Normativa y Estudios Técnicos y Análisis Económicos, Andrés Doñate Mejías.

78/07. Resolución del Ministerio de Fomento por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado «Reordenación de accesos en la carretera T-11 (N-420). Tramo: Aeropuerto de Reus - Tarragona». Provincia de Tarragona».

La Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña ha remitido el Proyecto de Trazado «Reordenación de accesos en la carretera T-11 (N-420). Tramo: Aeropuerto de Reus - Tarragona» para su supervisión reglamentaria, previa a la aprobación del mismo.

El Proyecto de Trazado ha sido supervisado por la Unidad de Supervisión de Proyectos con fechas 21 de noviembre de 2005 y 27 de octubre de 2006, cuyo informe está preceptuado en el artículo 128 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y de acuerdo con la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras de 7 de marzo de 2001, sobre la Supervisión de Proyectos en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Carreteras.

Con fechas 21 de noviembre de 2005 y 27 de octubre de 2006 se han redactado los Informes de Seguimiento del Proyecto de referencia y con fecha 7 de noviembre de 2006 la Dirección general de Carreteras ha propuesto la aprobación del Expediente de Información Pública y definitiva del citado Proyecto de Trazado en base a las siguientes consideraciones:

1. El Proyecto de Trazado de referencia (en lo sucesivo Proyecto), está compuesto por los documentos que integran el Proyecto redactado en julio de 2005.

2. El Proyecto, conforme a la Orden de Estudio, ha sido redactado por la empresa consultora Sociedad de Estudios del Territorio e Ingeniería (SETI) mediante un contrato de asistencia técnica que ha sido suscrito el 23 de diciembre de 2002, siendo el Ingeniero Autor del Proyecto (en lo sucesivo Autor) el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Orgaz García y actuando como Director del Proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alberto Hernández Moreno, adscrito a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña.

3. El Proyecto incluye los documentos con la extensión y el contenido que su Autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, habiéndose comprobado que, en general, se ajusta a lo exigido en dicho artículo.

4. El Proyecto reúne los requisitos que su Autor ha considerado necesarios para cumplir con lo exigido por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, y concretamente con lo establecido en sus artículos 125 y 127 en lo relativo a que los proyectos deben referirse necesariamente a obras completas.

5. El Expediente de Información Pública ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras y concordantes de su Reglamento, habiéndose analizado las alegaciones presentadas.

6. Se ha dado cumplimiento a la Orden Circular 7/2001 del Director General de Carreteras, de 1 de octubre de 2001 y su modificación de 11 de abril de 2002.

7. La longitud del tramo objeto del Proyecto, según su definición geométrica, es de 7.600 Km.

8. El presupuesto estimado base de licitación del Proyecto asciende a 29.429.689,30 euros que incluye la cantidad de 4.059.267,49 euros relativa al IVA.

En su virtud Resuelvo:

1. Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado por su presupuesto base de licitación estimado de 29.429.689,30 euros que incluye la cantidad de 4.059.267,49 euros en concepto de IVA (16%), con las siguientes prescripciones a cumplimentar durante la redacción del Proyecto de Construcción:

1.1 La reposición de servicios se ejecutará de acuerdo con la Orden Circular sobre modificación de servicios en los proyectos de obras de 7 de marzo de 1994.

1.2 Se deberá realizar un estudio de ruido con el fin de determinar las zonas más sensibles y aplicar en éstas las medidas correctoras oportunas.

1.3 Se mantendrá el camino IMD sensiblemente paralelo a la carretera T-11 en el entorno de los puntos kilométricos 0+700 a 1+000 del proyecto. Además, se situará el camino salvando la hilera de árboles que hay más cercana a la carretera T-11 y minimizando el número de ejemplares afectados, sirviéndose para ello de la geometría de la plantación de olivos, poco esviada respecto de la carretera. En cualquier caso, se deberán transplantar aquellos que resulten interceptados por este nuevo camino.

1.4 Se dará continuidad al camino antiguo de la Canonja a Constantí comunicando la zona ocupada por la fase II del CIM (sector este) con la zona comercial las Gavarras mediante un paso inferior adicional que conecte con la nueva glorieta situada en esta zona comercial y que permitirá la bidireccionalidad de los vehículos desde y hacia la nueva glorieta incluida tras la Información Pública a la altura del P.K. 3+860.

2. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña de traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña lleve a cabo los trámites necesarios

para que la presente Resolución sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña la incoación del Expediente de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta, en su caso, lo indicado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 11/1996 de 27 de diciembre.

Barcelona, 21 de diciembre de 2006.—El Jefe de la Demarcación, Luis Bonet Linuesa.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

73.438/06. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Infraestructuras de Alta Tensión, S.A. la instalación de una Subestación a 220 kV, denominada Sagunto, en el término municipal de Sagunto (Valencia) y se declara, en concreto, su utilidad pública. Exp. 05.8854,22-04-05.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, a instancia de Infraestructuras de Alta Tensión, S.A. (en lo sucesivo INALTA), con domicilio en Aravaca (Madrid), Camino de la Zarzuela, n.º 1, solicitando la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

Resultando que a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha sometido a información pública la petición de INALTA.

Resultando que el 16 de junio de 2005 se recibe escrito de alegaciones del Secretario del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunidad Valenciana en las que se manifiesta que el Ingeniero de Minas carece de atribución profesional para redactar y suscribir el proyecto de la citada subestación. Dicho escrito es respondido por INALTA el 24 de junio de 2005, por FEVASA el 28 de junio de 2005 y por el Colegio Oficial de Ingenieros de Minas de Levante el 29 de junio de 2005.

Resultando que enviadas separatas del proyecto y solicitada conformidad, oposición o reparos, y en su caso, la emisión de los condicionados técnicos procedentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, a Unión Fenosa Generación S.A., a Sepiva, a Enagas, S.A., a SAGGAS y al Parc Sagunt, no se recibe respuesta, por lo que se entiende su conformidad con la autorización de la instalación, por aplicación de la citada normativa.

Resultando que enviada separata del proyecto y solicitada conformidad, oposición o reparos, y en su caso, la emisión de los condicionados técnicos procedentes, a los efectos del citado Real Decreto a Red Eléctrica de España, S.A. el 28 de abril de 2005; se recibe respuesta el 20 de junio de 2005 en la que no se presentan alegaciones.

Resultando que enviada separata del proyecto y solicitada conformidad, oposición o reparos, y en su caso, la emisión de los condicionados técnicos procedentes, a los efectos del citado Real Decreto, a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. el 28 de abril de 2005; se recibe contestación el 20 de junio de 2005 en el que se manifiesta su oposición a la instalación proyectada. Dicho escrito es remitido a INALTA, quien responde a las alegaciones el 6 de julio de 2005, remitiéndose dicho escrito a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. el 1 de agosto de 2005.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de Sagunto el 28 de abril de 2005, además de a los citados efectos del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas; y reiterada dicha petición el 20 de junio